SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	1
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	24 de septiembre 2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	**046-2025**
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	**10/04/2025**
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	**SUMINISTRO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	**SUBASTA INVERSA**
OBJETO CONTRACTUAL:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA Y TONNER PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**
PLAZO INICIAL:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
VALOR INICIAL EN PESOS:	**MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.344.000.000).**
VALOR ADICIONAL	**TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($331.378.851,00) incluido IVA**
VALOR TOTAL	**MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1.675.378.851,00) INCLUIDO IVA**
VALOR DEL ANTICIPO:	**N/A**
FECHA DE INICIO:	**11/04/2025**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31/12/2025**
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA**
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**WILMAR ALONSO SILVA HERRERA – Almacenista General**
CONTRATISTA O ASOCIADO:	**UT BGA MULTIJOS 2025**
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**801935437-6**

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

MODIFICACIÓN No. **Fecha Suscripción:**	***N/A***

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

El artículo 2 de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado: proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales y de los particulares".*

De acuerdo a esto y de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, podemos inferir que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir y para el caso en particular la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Bucaramanga, y bajo este precepto desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamentos en los principios constitucionales: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 311 ibidem consagra dispone que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*"

Ahora bien, en el marco de la actividad contractual de las Entidades Estatales, resulta fundamental que el proceso de contratación se desarrolle bajo los principios y postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Estos principios, que incluyen transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad, son pilares fundamentales para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos y la obtención de los mejores resultados para la entidad.

En consonancia con lo anterior, la jurisprudencia ha establecido de manera consistente que el objetivo primordial de la contratación estatal en el marco del Estado Social de Derecho radica en la búsqueda del interés general. El contrato estatal, en este sentido, se configura como uno de los "*instrumentos jurídicos fundamentales que el Estado emplea para materializar sus fines, cumplir con sus obligaciones públicas y brindar los servicios que le competen, contando con la colaboración del sector privado, al cual se le encomienda la ejecución, a nombre de la administración, de las tareas acordadas*".

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la modificación encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, La adición y prórroga se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 de la Ley 80/93 que establece que los contratos no se podrán adicionar en más del 50% del valor inicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, del Municipio de Bucaramanga, numeral 8.4.10.2 que a la letra reza: "***PRORROGA**. Consiste en la previsión mediante la cual se aumenta el tiempo y/o plazo del término inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas..." y* numeral 8.4.10.1 que a la letra reza: "***ADICIÓN**. Es un incremento del valor pactado inicialmente. La adición de contratos es una modificación de un contrato en ejecución cuando se requiere agregarle elementos no previstos pero que son conexos con el objeto contratado y su realización indispensable para cumplir las finalidades que tuvo la entidad estatal al contratar…*

De conformidad Decreto No. 041 del 20 de febrero de 2025 de la Alcaldía de Bucaramanga, "*Por medio del cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal",* se señala que; *"los Secretarios de Despacho deberán realizar las siguientes actuaciones: Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad vigente contractual.*"

Con base en lo anteriormente expuesto, se tiene por parte de la Entidad para el presente caso que:

1. Que la Entidad realizó un proceso de Licitación Publica No. **SA-SA-SASI-001-2025**, mediante el cual se contrató el siguiente objeto "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA Y TONNER PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**".

2. Derivado del anterior proceso contractual se suscribió por parte de la Alcaldía de Bucaramanga y la empresa **UT BGA MULTIJOS 2025** el Contrato de suministro No. 046 del 10 de abril de 2025, cuyo valor asciende a la suma de **MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.344.000.000) INCLUIDO IVA**.

3. Que el contrato tiene una fecha de inicio del 11 de abril de 2025 y fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta que se agote el presupuesto, asignándose para la supervisión del mismo a WILMAR ALONSO SILVA HERRERA – ALMACENISTA GENERAL de la Alcaldía de Bucaramanga.

4. Que, de conformidad con lo anterior, el Supervisor del Contrato No. 046 de 2025 suscribió el día veintidós (22) de septiembre de 2025 el documento denominado Requerimiento Técnico del Bien o Servicio a Contratar, donde expone los detalles de la ejecución contractual hasta la fecha y determina la necesidad de realizar un adicional en valor al contrato referenciado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentarse diferentes situaciones que afectan su ejecución, como las señaladas anteriormente, y que conducen a la modificación o aclaración, se hace necesario para el objetivo primordial de la contratación estatal en estudio hacer uso de los instrumentos jurídicos fundamentales que permiten materializar los fines estatales y cumplir con las obligaciones establecidas.

Así las cosas, la presente adición permitirá suplir las necesidades requeridas dentro del objeto contractual señalado, permitiendo la operatividad y funcionalidad de la Alcaldía de Bucaramanga, así como a el cumplimiento de la misión de la misma por parte de los de los funcionarios, dando atención a la comunidad en general que asista a las instalaciones de la entidad.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ADICIONAL No. 1 EN VALOR al Contrato de SUMINISTRO No. 046-2024 del 10 de abril de 2025.
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Ahora bien, con corte a la fecha, el contrato No. 046 de 2025 antes señalado, presenta una ejecución del 74,5%, correspondiente al pago de las facturas N.º **FEBG1, FEBG2** por valores de **$485.162.711** y **$516.212.480** respectivamente. De lo anteriormente se pudo constatar que los elementos requeridos obedecieron a los siguiente: Factura No. FEBG1

Descripción	Cantidad	Vr. Total
Bandas de caucho elásticas 22 x 25g.	300.00	2.106.300,00
Banderitas-Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas / Tamaño: Ancho: mínimo 11.9 mm y máximo 14 mm, Longitud total mínimo	100.00	749.700,00
Bolígrafo Negro / Cuerpo plástico o polietileno color negro, retráctil con un mecanismo con el que hace retroceder o sacar la punta a voluntad del escritor, de punta metálica.	595.00	778.855,00
Cd-Rw / Capacidad 700mb/80min, mínimo de velocidad de grabado 4x	20.00	3.446.240,00
Cinta adhesiva fabricada con papel para enmascarar 12mm. Dimensión: 24 mm x 40 mts	70.00	566.440,00
Dvd-R Paquete X 50 / Capacidad Mayor o igual a 4,7 GB mínimo de velocidad de grabado 4x o más	20.00	3.667.580,00
Carpeta de cuatro aletas propalcote, 320 Gramos m2, Ancho: 69,5 cm x largo: 69,5 cm, de la base central: Ancho: 22 cm x largo: 35 cm, De las solapas laterales: Ancho: 22 cm x largo: 35 cm Ancho: 25,5 cm x largo: 35 cm, De las solapas superiores: Ancho: 22,5 cm x largo: 17 cm	4,000.00	27.132.000,00
carpeta dos aletas en propalcote, 300 a 320 Gramos, Ancho de la cartulina: Mínimo 45,5 cm (Este ancho incluye una pestaña de 1,5 cm para la identificación) Alto de la cartulina: 35 cm. Ancho cubierta/ tapa posterior: 23,5 cm Ancho cubierta/tapa anterior: 22 cm.	4,000.00	25.704.000,00
Libro de contabilidad, 3 columnas 100H - 200 folios	15.00	365.925,00
Notas autoadhesivas estándar/ taco/ bloque/ cubo de mínimo 100 hojas. Tamaño 76mm X 76mm	100.00	963.900,00
Caja de Resmas de Papel Bond 75G tamaño Oficio / Caja Compuesta por diez (10) resmas de Papel bond, de 75 g/m2, tamaño oficio, cada resma compuesta por 500 hojas.	117.00	36.882.027,00
Pilas alcalinas, de tamaño AA, con voltaje de 1.5 V y presentación tipo blíster de 2 unidades.	80.00	1.380.400,00
Pilas alcalinas, de tamaño AAA, con voltaje de 1.5 V y presentación tipo blíster de 2 unidades.	70.00	1.182.860,00
Gancho tipo grapa, referencia 26/6 , en alambre metálico galvanizado o cobrizado, por 5000 unidades.	150.00	1.392.300,00

	Caja para archivo referencia x-200 / Cartón corrugado de pared sencilla con recubrimiento interno. Dimensiones internas: Ancho: 20 cm x Alto: 25 cm x Largo: 39 cm. Dimensiones externas: Ancho: 21 cm x Alto: 26,5 cm x Largo: 40 cm. El cartón corrugado debe tener una resistencia a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m, determinada según (NTC 973:1997 o NTC 4183:1997 o NTC 5272:2004). Y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 (NTC 452:1999) determinada según (NTC 1066:1988).	850.00	11.531.100,00
	Resaltador no recargable, contenido de tinta mayor a 2,5 gramos y menor o igual a 5 gramos de punta biselada, elaborada en felpa acrílica o resina termoplástica, para realizar 2 trazos o 3 trazos.	650.00	3.326.050,00
	Saca ganchos para grapa No.26/6 elaborado en metal y plástico, con un peso mayor a 33 y menor o igual a 75g.	190.00	813.960,00
	pegante en barra Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos. Forma redonda, cierre hermético, con tubos impulsores de base giratoria Mínimo 40g.	200.00	2.499.000,00
	Bisturí elaborado en plástico, con cuchilla metálica, ancho de la cuchilla de 18 mm. Con riel de cremallera sobre el cual se desliza el agarre en agarre en plástico empleado para el desplazamiento de la	80.00	780.640,00
	Lápiz de escritura mina negra / Instrumento de escritura elaborado en una barra de grafito encerrada en un cilindro de madera o resina sintética con borrador no toxico libre de PVC.	590.00	1.003.000,00
	Marcador permanente punta delgada / Elemento que permite rotular las superficies de diferentes materiales de forma duradera. Cuerpo y tapa fabricado en polipropileno, Color de la tinta es negro, indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie	300.00	1.892.100,00
	Marcador permanente / Elemento que permite rotular las superficies de diferentes materiales de forma permanente, fabricado junto con su tapa en polipropileno. Tinta indeleble color negro a base de	250.00	1.547.000,00
	Borrador de nata / stá fabricado de goma natural esponjosa, caucho sintético suave o poliuretano, medidas aproximadas de 5.5 a 6.3 cm X 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo minimo 5.5 cm.	512.00	974.848,00
	Pegante líquido 225g no toxico y lavable.	200.00	3.689.000,00
	Tabla planillera / Tabla de plástico con bordes redondos y con gancho metálico en el extremo superior el cual debe estar asegurado a la tabla con taches en por lo menos dos puntos. Este gancho se emplea para asegurar las hojas. Medidas: Tabla 35 + 0.5 cm largo x 23 +5 cm ancho - tamaño oficio Gancho: mínimo 12 cm de ancho.	80.00	1.075.760,00
	Clips mariposa estándar por 50clips	100.00	499.800,00
	Cinta empaque 48x100 transparente	228.00	2.631.804,00
	Corrector líquido en lápiz / Contenido mínimo: 7 a 12 ml, Dimensión: Largo del lápiz entre 1268 y 137 mm, Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm	290.00	2.795.310,00
	Archivador de fuelle en polipropileno / Material: Polipropileno de alta densidad/pasta plastificada, Tamaño: Oficio, Características físicas: Mínimo de 12 bolsillos; cierre con broche; identificadores por tema	25.00	1.323.875,00
	Tijera de acero inoxidable / Hoja de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio. 17 - 21 cms de largo.	85.00	1.132.880,00
	Gancho legajador, material plástico, capacidad 250 hojas, plásticos anti cortantes, para archivo escolar y de oficina paquete x 20.	1,150.00	10.400.600,00
	Memoria para puerto USB-A versión 2.0 o mayor, con capacidad de almacenamiento de datos de 16 GB, ideal para transferencias de alta velocidad.	20.00	961.520,00
	Regla Escolar plana, transparente, de distintos colores, elaborada en material acrílico resistente con Longitud de 30 cm	40.00	238.000,00
	Bolígrafo con punta ultra fina de 0.7 mm, tinta en gel de color negro de secado rápido	200.00	2.998.800,00
	Cinta ORIGINAL EZ YMCKOK Fargo Color Ribbon Ref. 045110 para Impresora DTC4250	3.00	2.518.635,00
	Tóner CE285A / 85A para impresora HP P1102w	9.00	5.421.402,00
	Tóner CF280A / 80A para impresora HP M401dne	6.00	4.394.670,00
	Tóner ORIGINAL 418477 para Impresora Ricoh IM600 /Ricoh IM550	4.00	2.158.660,00
	Tóner ORIGINAL MX521 PN 56F0UA0 para impresora Lexmark MX521ade.	8.00	31.632.104,00
	Tóner ORIGINAL W1470X / 147X. para Impresoras HP Laser Jet Enterprise MFP M636fh (Rendimiento de tóner 25.000 páginas)	62.00	181.948.858,00

Tóner ORIGINAL 62D4H00 Para impresora Lexmark MX710 (Rendimiento de tóner 25.000 páginas)	32.00	85.817.088,00
Tóner ORIGINAL CF289X / 89X Para impresora HP8 LaserJet Ent M528dn (Rendimiento de tóner 10.000 páginas)	5.00	12.837.720,00
Total		485.162.711,00

Factura No. FEBG2

Descripción	Cantidad	Vr. Total
Cartucho de tinta ORIGINAL HP 728 / F9J68A de 300ml color NEGRO MATE para Plotter HP LaserJet T830	15.00	22,805,160.00
Cartucho de tinta ORIGINAL HP 728 / F9K15A de 300ml color AMARILLO para Plotter HP LaserJet T830	5.00	7,601,720.00
Cartucho de tinta ORIGINAL HP 728 / F9K16A de 300ml color MAGENTA para Plotter HP LaserJet T830	5.00	7,601,720.00
Cartucho de tinta ORIGINAL HP 728 / F9K17A de 300ml color CYAN para Plotter HP LaserJet T830	5.00	7,601,720.00
Tóner HP 53A Negro	7.00	4,156,670.00
Tóner CE285A / 85A para impresora HP P1102w	50.00	30,118,900.00
Tóner CF280A / 80A para impresora HP M401dne	40.00	29,297,800.00
Tóner CF283a 283a 83a para impresoras HP M201 M125 M127fn M225	15.00	7,613,025.00
Tóner ORIGINAL Ricoh IM 430F / IM430F 418126 Negro	5.00	2,306,220.00
Tóner ORIGINAL 418477 para Impresora Ricoh IM600 /Ricoh IM550	3.00	1,618,995.00
Tóner ORIGINAL MX521 PN 56F0UA0 para impresora Lexmark MX521ade.	6.00	23,724,078.00
Tóner ORIGINAL W1470X / 147X. para Impresoras HP Laser Jet Enterprise MFP M636fh (Rendimiento de tóner 25.000 páginas)	24.00	70,431,816.00
Tóner ORIGINAL 62D4H00 Para impresora Lexmark MX710 (Rendimiento de tóner 25.000 páginas)	12.00	32,181,408.00
Tóner ORIGNAL W1510X / 151X Para impresora HP LaserJet Pro MFP 4103fdw (Rendimiento de Tóner 9.700 páginas)	1.00	2,196,145.00
Tóner ORIGINAL CF289X / 89X Para impresora HP8 LaserJet Ent M528dn (Rendimiento de tóner 10.000 páginas)	5.00	12,837,720.00
Tóner ORIGINAL TN-439 BK (Negro) para impresora Brother MFC- L9570 cw (Rendimiento de tóner 9.000 páginas)	3.00	2,302,293.00
Tóner ORIGINAL TN-439M (Magenta) para impresora Brother MFC- L9570 cw (Rendimiento de tóner 9.000 páginas)	1.00	1,231,531.00
Toner Hp 87x Negro	23.00	68,041,820.00
Bandas de caucho elásticas 22 x 25g.	70.00	491,470.00
Banderitas-Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas / Tamaño: Ancho: mínimo 11.9 mm y máximo 14 mm, Longitud total mínimo	200.00	1,499,400.00
Cd-Rw / Capacidad 700mb/80min, mínimo de velocidad de grabado 4x	25.00	4,307,800.00
Cera dactilar cuenta fácil de 14 grs a 20 grs. Pasta incolora a base de glicerina. Tamaño: Envase de polipropileno de fácil sellado con tapa.	100.00	666,400.00
Cinta adhesiva fabricada con papel para enmascarar 12mm. Dimensión: 24 mm x 40 mts	10.00	80,920.00
carpeta dos aletas en propalcote, 300 a 320 Gramos, Ancho de la cartulina: Mínimo 45,5 cm (Este ancho incluye una pestaña de 1,5 cm para la identificación) Alto de la cartulina: 35 cm. Ancho cubierta/ tapa posterior: 23,5 cm Ancho cubierta/tapa anterior: 22 cm.	12,000.00	77,112,000.00
Libro de contabilidad, 3 columnas 100H - 200 folios	40.00	975,800.00
Notas autoadhesivas estándar/ taco/ bloque/ cubo de mínimo 100 hojas. Tamaño 76mm X 76mm	200.00	1,927,800.00

	Notas autoadhesivas pequeñas/ taco/ bloque/ cubo de mínimo 100 hojas. Tamaño: Mínimo de 3 x 3 cms.	200.00	1,356,600.00
	Caja de Resmas de Papel Bond 75G tamaño Oficio / Caja Compuesta por diez (10) resmas de Papel bond, de 75 g/m2, tamaño oficio, cada resma compuesta por 500 hojas.	85.00	26,794,635.00
	Sobre de felpa para CD o DVD de 12 cm, con doble bolsillo. (5 paquetes x100)	5.00	96,390.00
	Caja para archivo referencia x-200 / Cartón corrugado de pared sencilla con recubrimiento interno. Dimensiones internas: Ancho: 20 cm x Alto: 25 cm x Largo: 39 cm. Dimensiones externas: Ancho: 21 cm x Alto: 26,5 cm x Largo: 40 cm. El cartón corrugado debe tener una resistencia a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m, determinada según (NTC 973:1997 o NTC 4183:1997 o NTC 5272:2004). Y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 (NTC 452:1999) determinada según (NTC 1066:1988).	2,450.00	33,236,700.00
	Almohadilla dactilar, Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro (externo), color negro y material de la carcasa plástico.	10.00	108,290.00
	Gancho tipo grapa, referencia 23/10, en alambre metálico galvanizado o cobrizado, por 1000 unidades, capacidad máxima 80 hojas.	50.00	600,950.00
	Bisturí elaborado en plástico, con cuchilla metálica, ancho de la cuchilla de 18 mm. Con riel de cremallera sobre el cual se desliza el agarre en agarre en plástico empleado para el desplazamiento de la cuchilla y dispositivo de bloqueo de la misma. La cuchilla debe ser cambiable.	20.00	195,160.00
	Tajalápiz / Instrumento metálico con cuchilla de acero inoxidable y un (01) orificio, empleado para afinar la madera y la punta de grafito de un lápiz. Forma anatómica para uso manual	500.00	595,000.00
	Marcador permanente punta delgada / Elemento que permite rotular las superficies de diferentes materiales de forma duradera. Cuerpo y tapa fabricado en polipropileno, Color de la tinta es negro, indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie	272.00	1,715,504.00
	Marcador permanente / Elemento que permite rotular las superficies de diferentes materiales de forma permanente, fabricado junto con su tapa en polipropileno. Tinta indeleble color negro a base de	50.00	309,400.00
	Clips mariposa estándar por 50clips	45.00	224,910.00
	Perforadora para Oficina Metálica de 2 huecos, con una distancia entre huecos de 8cm. Capacidad de perforación: 20 hojas a la vez	100.00	2,915,500.00
	Cosedora de oficina 20 hojas, Rango 180 mm - 200 mm de largo x 50 a 52 mm de alto x 35- 39 mm de ancho. Capacidad de cocido: 20 hojas a la vez.	100.00	3,522,400.00
	Cosedora semiindustrial con una profundidad de grapado de mínimo 65mm equipada con cargue posterior de grapas y capacidad de 70 hojas de cocido a la vez.	12.00	2,634,660.00
	Cinta empaque 48x100 transparente	25.00	288,575.00
	Archivador de fuelle en polipropileno / Material: Polipropileno de alta densidad/pasta plastificada, Tamaño: Oficio, Características físicas: Mínimo de 12 bolsillos; cierre con broche; identificadores por tema	25.00	1,323,875.00
	Rollo bond para plotte / Rollo de 72 cm x 50 mts de 75 Grs. X 100 metros	10.00	1,112,650.00
	Gancho legajador, material plástico, capacidad 250 hojas, plásticos anti cortantes, para archivo escolar y de oficina paquete x 20.	1,100.00	9,948,400.00
	Cartulina Opalina Tamañ Carta 180 Gr X 100 Unidades, Tamaño Carta y Gramaje de 180 Gr. Para impresiones láser para la realización de bocetos, dibujos, etc.	60.00	3,127,320.00
	Tarjetas PVC para Carné / Paquete de tarjetas PVC grosor 0.76mm, color blanco para impresión de carnets con medidas de 8.6cm x 5.4cm	15.00	4,474,995.00

Marcador borrable para tablero, tipo de punta: Biselada, grosor del trazo: 5mm, color: negro.	50.00	327,250.00
Tinta para sellos. Botella plástica de 30 ml. negro, sin aceite, para sellos de goma y de polímero Frasco plástico con aplicador, 30 ml	15.00	144,585.00
Yoyo portacarnet /Paquete por 10 unidades, con clip para colgar de 3cm de diámetro. Con impresión del escudo del municipio de Bucaramanga	10.00	428,400.00
TOTAL		516.212.480

Es importante señalar que la entrega de elementos se realiza con base en las solicitudes registradas en el Sistema de Información Financiera (SIF) mediante órdenes de pedido generadas por cada dependencia u oficina. Cada área solicita los insumos que considera necesarios para el desarrollo de sus funciones y actividades particulares. Posteriormente, se procede con la entrega correspondiente, garantizando así una distribución equitativa y transparente de los recursos, lo que promueve una gestión pública eficiente y responsable.

La implementación de este sistema de control y seguimiento permite optimizar el uso de los insumos de papelería, reducir costos y asegurar que todas las dependencias cuenten con los materiales requeridos para el adecuado cumplimiento de sus labores.

En concordancia con lo anterior, en los últimos días se han recibido solicitudes excepcionales de varias dependencias de la Administración Municipal, que han evidenciado un aumento significativo en la demanda de papelería y elementos de archivo. La Secretaría del Interior solicitó materiales como resmas de papel, carpetas, cajas de archivo y ganchos legajadores, indispensables para el desarrollo de nuevas actividades proyectadas para el segundo semestre, como la implementación de proyectos, el periodo de contratación y el traslado de procesos sancionatorios. Por su parte, la Oficina del Sisbén reportó la necesidad urgente de insumos para atender un proceso de depuración y organización del archivo de gestión de las vigencias 2023 y 2024, que implica el manejo de más de 500 cajas, sumado a la generación de otras 250 en el presente año. La Secretaría de Hacienda también solicitó dotación adicional debido al consumo atípico derivado de la gestión de alivios tributarios y atención al ciudadano, mientras que la Oficina de Valorización requirió carpetas y cajas para apoyar la gestión del proceso de cobro coactivo. Estas solicitudes extraordinarias, además de evidenciar el nivel de actividad actual en las diferentes dependencias, refuerzan la necesidad de realizar una adición que permita responder oportunamente a los requerimientos operativos de la entidad.

Actualmente, el contrato tiene la siguiente ejecución financiera:

Valor inicial del contrato	1.344.000.000
Factura FEBG1	485.162.711
Factura FEBG2	516.212.480
Valor ejecutado	1.001.375.191
Saldo por ejecutar	342.624.809

Asimismo, se llevó a cabo el análisis del consumo de insumos de papelería correspondiente a los últimos cuatro meses, con corte al 31 de julio, obteniéndose la siguiente información:

MESES	GASTO PAPELERÍA 2025
Abril	$ 97.982.898,25
Mayo	$ 222.538.111,21
Junio	$ 204.314.707,07
Julio	$ 149.167.943,37
Total	**$ 674.003.659,90**
Promedio mensual	**$ 168.500.914,98**

En consecuencia, se realizó el siguiente análisis, a partir del cual se evidenció la necesidad de proceder con la adición correspondiente.

Valor inicial del contrato	$	1.344.000.000
Valor ejecutado	$	1.001.375.191

Saldo por ejecutar	$	342.624.809
Consumo promedio mensual proyectado a partir de septiembre	$	168.500.915
Consumo total proyectado de septiembre a diciembre	$	674.003.660
Saldo a cubrir	$	331.378.851
Valor a adicionar	**$**	**336.000.000**

Nota 1: La proyección se realizó a partir del mes de septiembre, teniendo en cuenta que, con las solicitudes extraordinarias previamente mencionadas, el inventario disponible cubriría las necesidades de insumos aproximadamente hasta dicho mes.

Nota 2: De acuerdo con la proyección de consumo realizada, el valor estimado a adicionar para atender las necesidades de papelería y útiles de oficina hasta la finalización de la presente vigencia asciende a $331.378.851.

De acuerdo con el anterior análisis y los valores definidos en el mismo, podemos deducir que el valor total del contrato actual MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($1.344.000.000) no es suficiente para cubrir la totalidad del consumo hasta el mes de diciembre de 2025.

Ahora bien; es pertinente señalar en este momento, que las necesidades de la Administración Municipal son muy variadas y dependen de los requerimientos que diariamente se presenten en desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Entidad, de tal manera que contar elementos de papelería, oficina y herramientas de impresión como tonners, permite una respuesta ágil y oportuna por parte de la entidad ante cualquier actuación administrativa que requiera resolver, ya sea de manera operativa para el cumplimiento de sus funciones o de acuerdo con los tramites que soliciten los ciudadanos y requieran atención y respuesta de la Administración Central; razón por la cual contar con estos elementos es de vital importancia para garantizar la operatividad de la entidad y prevenir una paralización de las obligaciones de la Administración, además de apoyar y mantener un buen servicio al usuario final.

En el anterior orden de ideas se puede concluir que se requiere adicionar el Contrato No. 046 de 2025 con el fin de mantener el suministro de los elementos de papelería, oficina y tonners contratados, y de esta manera mantener la adecuada prestación de los servicios por parte de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y de esta manera soportar las necesidades requeridas por la entidad.

De conformidad con las anteriores necesidades de la Alcaldía de Bucaramanga, es indispensable que se suscriba adicional del contrato No. 046 de 2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA Y TONNER PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA", de conformidad con las necesidades que se presenten desde cada una de las dependencias de la entidad.

Valor inicial del contrato	1.344.000.000	
Valor ejecutado	1.001.375.191	75%
Saldo por ejecutar	342.624.809	34%
Valor a adicionar	331.378.851	24%

Así mismo, se precisa que esta modificación en adicional de valor está conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que estipula:

"PARÁGRAFO. - *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.".

Ahora bien; es pertinente señalar en este momento, que las necesidades de la Administración Municipal son muy variadas y dependen de los requerimientos

	que diariamente se presenten en desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Entidad, de tal manera que contar elementos de papelería, oficina y herramientas de impresión como tonners, permite una respuesta ágil y oportuna por parte de la entidad ante cualquier actuación administrativa que requiera resolver, ya sea de manera operativa para el cumplimiento de sus funciones o de acuerdo con los tramites que soliciten los ciudadanos y requieran atención y respuesta de la Administración Central; razón por la cual contar con estos elementos es de vital importancia para garantizar la operatividad de la entidad y prevenir una paralización de las obligaciones de la Administración, además de apoyar y mantener un buen servicio al usuario final. En el anterior orden de ideas se puede concluir que se requiere adicionar el Contrato No. 046 de 2025 con el fin de mantener el suministro de los elementos de papelería, oficina y tonners contratados, y de esta manera mantener la adecuada prestación de los servicios por parte de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y de esta manera soportar las necesidades requeridas por la entidad.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 19933. Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.5 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.7 […] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.

	Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. A su turno, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto: «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. [...] La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, no sobrevenga mayor onerosidad, acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar diferencias, evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante, necesario y justificado para la Alcaldía de Bucaramanga realizar los ajustes requeridos en las especificaciones técnicas señaladas y de esta manera poder contar con una ejecución correcta de las obligaciones e intereses de la Administración.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	**ADICIÓN EN VALOR No.1 DEL CONTRATO N.046 DE 2025**, suscrito entre la Alcaldía de Bucaramanga y la la UT BGA MULTIJOS 2025 y cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA Y TONNER PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA"** A través de la celebración del presente, se adiciona lo siguiente: 1. **VALOR:** Se adicionará la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($331.378.851,00),** de acuerdo con el análisis de presupuesto realizado anteriormente. • **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Indicando que el pago de la suma de dinero a que el MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente contrato está supeditado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP No. 00007906 del 24 de septiembre de 2025, que para el efecto se expidió. Las demás cláusulas que no se modifican a través del presente estudio permanecerán vigentes. De conformidad con lo anterior, la cláusula quinta del contrato 085 de 2024 quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales y fiscales el contrato asciende a la suma de : MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1.675.378.851,00) INCLUIDO IVA, y demás erogaciones.

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	*N/A*

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde mediante Decreto No. 041 de febrero 20 de 2025 delegó en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	• CDP No. 00007906 del 24 de septiembre de 2025, • Requerimiento Técnico suscrito por el Almacenista General – Alcaldía de Bucaramanga.	
CONCLUSIÓN	Con base en el análisis realizado, se hace NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO realizar el ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO DESUMINISTRO No. 046 DE 2025.	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**WILMAR ALONSO SILVA HERRERA**
	CARGO	Almacenista General – Alcaldía de Bucaramanga
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA**
	CARGO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Revisó Aspectos Jurídicos: María Mónica Plata Prada – Abg. CPS – SA
Aprobó Aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez – Abogado Especializado
Reviso Aspectos Financieros: Ruby Carolina Zuluaga – Financiera CPS - Sec. Administrativos
Revisó Aspectos Jurídicos: Ener Hernández – Abg. CPS – SA.